

ACTA N° 09 - E - GADMLA - 2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO, EL 14 DE ABRIL DEL 2022.

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, siendo las once horas y treinta y siete minutos del jueves catorce de abril del dos mil veintidós. Dando cumplimiento a la convocatoria realizada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, para esta reunión **Extraordinaria** de Concejo. Preside la sesión el Ingeniero Abraham Freire Paz, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, quien dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario de ley. Secretaria cumpliendo con la disposición del señor Alcalde procede a registrar la asistencia de los señores miembros del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en el siguiente orden: Aybar Aponte, presente; Sra. Mayuri Banguera, ausente; Víctor Burbano, ausente; Arcadio Bustos, presente; Andrea Castillo, ausente; Marta Castro, presente; y, Dr. Hugo Moreno, presente. Actúa como secretaria del Concejo encargada, la Señora Carmen Rumipamba Yáñez. Constatado el quórum reglamentario, el señor Alcalde, da inicio a esta sesión **Extraordinaria** y dispone que por Secretaria se proceda con la lectura de la Convocatoria y el Orden del Día propuesto para la presente sesión, de conformidad con el Artículo 60 literal c), del COOTAD. Secretaria cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, procede a la lectura de la convocatoria y Orden del Día: **PRIMERO: Constatación del quórum e instalación de la sesión; SEGUNDO: Análisis y resolución del Informe N°. 13 - CT-GADMLA-2022, de la Comisión de Terrenos, sobre Predio que se encuentra en área verde Parroquia El Eno - Sr. Luis Ramos Vallejo; TERCERO: Análisis y resolución del Informe No. 12-CLF-GADMLA-2022, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre aprobación en Segundo y Definitivo Debate del Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos del Fraccionamiento "La Perla"; CUARTO: Análisis y resolución del Informe No. 003-CSPTMSC-GADMLA-2022, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre Asignación de parada de la Empresa de Transporte de Carga Pesada, "Sol de Oriente"; QUINTO: Análisis y resolución del Informe No. 004- CSPTMSC -GADMLA - 2022, de la Comisión de Servicios Públicos,**

Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre Permiso de Ocupación de Vía Pública de la Compañía de Transporte de Carga Pesada “TRANSTETEYE” S.A.” y, SEXTO: Clausura.-

A continuación se procede con el tratamiento del primer punto del orden día. **PRIMERO: Constatación del quórum e Instalación de la sesión.-** Acto seguido **el señor alcalde Abraham Freire Paz**, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias compañera secretaria, compañera Concejal y compañeros Concejales, pedirles mil disculpas por la demora por algunos asuntos internos que se nos presentan a última hora y por desgracia nos toca atenderlos de forma personal, tenga la bondad compañera Secretaria, haga la constatación del quórum. En mi calidad de Secretaria del Concejo encargada, procedo a realizar la constatación del quórum de los señores Concejales, y Concejala: Sr. Aybar Aponte, presente; Sra. Mayuri Banguera: ausente; Sr. Víctor Burbano, ausente; Sr. Arcadio Bustos, presente; Arq. Andrea Castillo, ausente; Lic. Marta Castro, presente; y, Dr. Hugo Moreno, presente. Por secretaría se da a conocer al señor Alcalde, que existe el quórum para dar inicio a la sesión. Al existir el quórum reglamentario, el señor Alcalde instala la sesión y dispone que a través de Secretaría se continúe con la lectura del siguiente punto.---

SEGUNDO: Análisis y resolución del Informe No. 13 - CT-GADMLA-2022, de la Comisión de Terrenos, sobre Predio que se encuentra en área verde Parroquia El Eno – Sr. Luis Ramos Vallejo.- Acto seguido **el Ingeniero Abraham Freire Paz**, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: No se si el compañero Presidente de la Comisión de Terrenos, quiera hacer una introducción al respecto para que sirva de información para abrir el debate.

Acto seguido **el señor concejal Arcadio Bustos**, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, señor Alcalde, muy buenos días compañeros Concejales, compañera Concejala, Carmita en calidad de secretaria del GADMLA, compañeros de Comunicación. Señor Alcalde, si, el día 5 de septiembre del 2019, el señor Luis Ramos Vallejo, ingresa un oficio al municipio haciendo conocer que él es parte de un terreno que está en la parroquia El Eno, colindante con el río que pasa por esta parroquia. El Sr. Luis Ramos es posesionario del lote ubicado en la manzana 10 antes manzana 09, sector 2 de la parroquia El Eno. El 17 de enero del presente año, la Comisión realiza una inspección conjuntamente con los técnicos del

GADMLA a la parroquia El Eno, acompañado de los compañeros concejales Mayuri, Marta y quien le habla. El 27 de enero del 2022, el Lcdo. Pascual López, Subdirector de Control de Prevención de Riesgos, hace mención a un informe del Ing. Paúl Calderón, en el informe indica que el predio donde está asentado el señor antes referido, se encuentra dentro de la franja de protección del río El Eno por un desnivel con referencia a la calzada, dentro de una área que es propensa a inundaciones, considerada como área ecológica que se debe respetar según la normativa ambiental. En conclusión manifiesta que está en zona de riesgo. De igual manera el 28 de enero del 2022, suscrito por el especialista de proyectos indica en el informe, de acuerdo con la ley no es procedente regularizar el área del terreno que se ubica en la manzana 10 del sector 02, que actualmente se encuentra catastrado por esta municipalidad como área verde o zona ecológica. El 31 de enero del 2022, el Director de Gestión de Ambiente, concluye y manifiesta: Es un espacio público de propiedad del Estado, es un terreno que está junto a un recurso hídrico, por lo que se debe conservar de forma íntegra e integral con enfoque eco sistemático que garantice la biodiversidad, la sustentabilidad y su preservación. Finalmente sugiere que se deje sin efecto el pedido realizado. El 31 de enero del 2022, mediante informe del Director de Avalúos y Catastros señala que: Revisado el sistema informático, del terreno que desea legalizar el Sr. Luis Ramos Vallejo, está dentro del predio con clave catastral, aquí está la clave catastral, consta como área verde a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, recomienda no se proceda con lo solicitado. De igual manera el 1 de febrero del 2022, la Dirección de Desarrollo Turístico, manifiesta y recomienda que, el predio se encuentra en zona de área verde y está junto al Río El Eno, recomienda seguir las directrices que establece Procuraduría Síndica. El Informe No. 003-DP-GADMLA suscrito por el Director de Planificación manifiesta que, de acuerdo a la ley no es procedente legalizar o regularizar el área del terreno que se ubica en la manzana 10, sector 02 que actualmente se encuentra catastrado por esta municipalidad como área verde, de igual manera revisado esto concuerda con la Constitución, el Art. 264, numeral 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo. El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el Art. 56 prescribe, el literal b) Ejercer el control y uso de suelo. El Art. 57 literal x) Regular y

controlar mediante la norma cantonal correspondiente, el uso del suelo. El Art. 416 de la misma norma COOTAD “Bienes de Dominio Público”: esto es muy claro: Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación de servicios públicos de competencia de cada gobierno descentralizado, son inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Art. 417 “Bienes de uso público”: Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general de forma gratuita, sin embargo podrán también ser materia de la utilización exclusiva y temporal, en el literal b) de este artículo y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; literal c) Las aceras que forman parte integral.- La ley Orgánica de Recursos Hídricos, también lo mismo en el artículo 65 prescribe: Gestión Integral del Agua.- Los recursos hídricos serán gestionados de forma integrada e integral. El Reglamento de la Ley Orgánica, incluso es más contundente. El Art. 64: Zonas de Protección Hídrica. Extensión y Modificación.- Las Zonas de Protección Hídrica tendrán una extensión de cien metros de anchura medidos horizontalmente, el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Lago Agrio, en el Art. 148 prescribe: Determinación de la Franja de Protección.- Dentro de una franja de protección son quince metros medidos horizontalmente desde los bordes u orillas de los cuerpos hídricos identificados en el PUGS, no podrán bajo ninguna circunstancia ocupar o construir dentro de esta franja de servidumbre, de esta manera la Comisión analizó señor Alcalde los informes y luego de esto, emite el informe que estamos tratando, que es el Informe No. 13 de la Comisión de Terrenos, donde en la parte pertinente se resuelve lo siguiente: Con los antecedentes expuestos la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad decide: Dar por conocido el Informe No. 064-GPSM-MJM-2022 de Procuraduría Síndica y recomendar al señor Alcalde y Seno del Concejo Municipal; negar lo solicitado por el señor Luis Ramos Vallejo, que pide se regularice o legalice el terreno que mantiene en posesión cuya clave catastral es 210155010200900100000000 por encontrarse en zona de riesgo. Particular que ponemos en consideración del Seno de Concejo Municipal señor Alcalde. Por lo tanto, mociono para que el concejo apruebe el informe No. 013-CT-GADMLA-2022. El momento que nosotros acudimos a realizar la inspección allá, estuvieron los técnicos, se pudo mirar y prácticamente se concuerda con los informes, porque no hay los quince metros de la franja de protección,

ahí el señor tiene construido donde actualmente vende aguas, colas, cerveza, el señor ahí manifestó que es necesario porque allí a unos les han dado y a otras no les han dado. La Comisión discutió y como Comisión se resolvió de que no se le acepte el pedido del señor, el pedía que el Municipio le de las escrituras. Hasta allí señor Alcalde.

Acto seguido **el señor alcalde Abraham Freire Paz**, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias compañero concejal. Entonces con la introducción que nos ha dado el compañero Presidente de la Comisión de Terrenos, abrimos el debate. Compañera Marta, tenga la bondad.

A continuación **la Licenciada Marta Castro**, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Señor Alcalde, compañeros Concejales, sí como integrante también de la Comisión de Terrenos, con la intervención del señor Arcadio Bustos, nos trasladamos igual con todos los técnicos de Turismo, Planificación, Avalúos y Catastros, la Subdirección de Riesgos, con todos los técnicos hicimos una Comisión y también con los señores solicitantes, en este caso el señor Luis Ramos, en donde se pudo determinar y nosotros también en base a los criterios jurídicos, técnicos de cada una de esas dependencias, hicimos la constatación que esa área es un área verde, una área municipal y también nosotros de acuerdo a las normas, a las leyes no podemos determinar y no podemos darle al Señor ese bien inmueble, ese solar por cuanto se encuentra en una zona de riesgo. Con esta aclaración señor Alcalde, para apoyar la moción presentada por el compañero Arcadio Bustos, sobre este punto número dos.

Acto seguido **el señor alcalde Abraham Freire Paz**, hace uso de la palabra y dice: Muy bien, gracias compañera Marta, hay una moción presentada por el compañero Arcadio que ha sido respaldada por la compañera Marta Castro. Si no hay una moción distinta ni ninguna otra intervención, compañera Secretaria sírvase tomar votación. En mi calidad de secretaria del Concejo encargada, con la debida autorización del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal a la señora y señores Concejales, quienes consignan su voto de la siguiente manera: Sr. Aybar Aponte, por la moción; Sr. Arcadio Bustos, por la moción presentada; Lcda. Marta Castro, por la moción; Dr. Hugo Moreno, por la moción; y, el señor Alcalde, a favor de la única moción. En consecuencia el Concejo Municipal, por **Unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe No. 013-CT-GADMLA-2022, de la Comisión de Terrenos. Por consiguiente: Dar por conocido el Informe Nro. 064-GPSM-MJM-2022 de Procuraduría Síndica; y,

Negar la solicitud del señor Luis Ramos Vallejo, que pide se regularice o legalice el terreno que mantiene en posesión, cuya clave catastral es 210155010200900100000000 por encontrarse en zona de riesgo-----

El señor alcalde Abraham Freire Paz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muy bien, proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día por favor.

TERCERO: Análisis y resolución del Informe No. 12-CLF-GADMLA-2022, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre aprobación en Segundo y Definitivo Debate del Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos del Fraccionamiento “La Perla”.- El señor alcalde, Abraham Freire Paz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En el mismo orden compañero Presidente de la Comisión, si nos puede ayudar con una introducción, para que sirva de base para la discusión posterior.

Acto seguido **el señor concejal Aybar Aponte**, en calidad de Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, Martita en su calidad de Vicealcaldesa, Carmita como Secretaria, Compañeros de Comunicación, un saludo fraterno a cada uno de ustedes. Señor Alcalde, nosotros el 5 de abril nos reunimos para analizar con la Comisión de Legislación y Fiscalización, para el segundo debate la aprobación del proyecto de ordenanza que autoriza la legalización de los planos de fraccionamiento La Perla, según los informes técnicos, el informe jurídico, el informe técnico el 001 de la Dirección de Planificación y también con el informe Jurídico N° 024 del Procurador Sindico, analizamos el Proyecto de Ordenanza y obviamente cumple con lo que estipula la norma, siendo una potestad de la municipalidad, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como competencia exclusiva del GAD Municipal ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, además también nos cercioramos de que en la ordenanza disponga o contenga que se cumpla con el Art. 470 del COOTAD, para que los servicios públicos, dígame alcantarillado, agua potable, energía eléctrica, sean de exclusiva responsabilidad en este caso del fraccionador. También del 15% del Art. 424 del COOTAD en el que establece que las áreas verdes comunitarias deben ser entregadas por una sola vez en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y obviamente cumple con lo

que estipula que es el 15 % del área útil. Con esos antecedentes señor Alcalde, como es para aprobación de planos, para que en este caso el fraccionador tenga la certeza o vea por donde se van a habilitar las calles, La Comisión de Legislación y Fiscalización recomienda a Usted señor Alcalde y al Seno del Concejo, se apruebe en segundo y definitivo debate, el proyecto de ordenanza para legalizar los planos del Proyecto Perla. Por lo cual mociono para que se apruebe.

El señor alcalde Abraham Freire Paz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias compañero Concejal. Una sola pregunta en este caso. A qué distancia esta Lotización queda de la Laguna?. Mas o menos está en la Y de la Jorge Aguilera y La Laguna?.

El señor concejal Aybar Aponte, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: No, pero si hay también las franjas de protección que nos indicaron los técnicos, o sea si cumplen, con las franjas de protección, tanto en este caso de los esteros, ríos o riachuelos y también de lo que concierne a la energía eléctrica.

El señor alcalde Abraham Freire Paz, hace uso de la palabra y manifiesta: Muy bien, compañero concejal Hugo Moreno, tiene la palabra.

El señor concejal Doctor Hugo Moreno, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Señor Alcalde y compañeros Concejales, dentro de este fraccionamiento yo consulto, dentro de la parte del informe legal, se plantea de que este fraccionamiento sería con el objetivo de que esos predios de carácter particular pasarían a ser parte de la municipalidad en el sentido de que se iría a declarar como asentamiento humano, así es? ¿esa es la propuesta o es otra? Fraccionamiento del Perla no cierto?. Aquí en una parte dice: En el Informe N° 024 del Procurador Síndico, indica que revisado los proyectos de ley, de aplicación local en referencia, cuyo propósito es otorgar el fraccionamiento para la legalidad del asentamiento humano "La Perla" dice, por eso es mi pregunta.

El señor concejal Aybar Aponte, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Solamente en los bienes mostrencos es que pasa a ser propiedad del municipio para regularizar los pedidos a quienes estén en posesión de privados, en este caso no.

El señor Alcalde Abraham Freire Paz, hace uso de la palabra y dice: Porque la idea es hacer una urbanización, y lo que de pronto en el informe está planteando es que hay un asentamiento humano ahí.

El señor concejal Hugo Moreno, hace uso de la palabra y dice: Para la legalidad dice aquí.

El señor concejal Aybar Aponte, hace uso de la palabra y dice: Pero para fraccionamiento.

El señor Alcalde Abraham Freire Paz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Hay un asentamiento humano ya ahí.

El señor concejal Hugo Moreno, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: O es que van a legalizar por partes, donde ya existan los servicios públicos como asentamiento humano, como se ha venido haciendo, si es que es así, no habría ningún problema para aprobar, es una simple pregunta no más. Si es así yo apoyaría la moción del señor Concejal.

El señor alcalde Abraham Freire Paz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Correcto, estaría calificada entonces la moción. Si no hay otra moción distinta, ni intervención. Señora Secretaria sírvase tomar la votación. En mi calidad de secretaria del Concejo encargada con la debida autorización del señor Alcalde procedo a tomar votación nominal a la señora y señores Concejales, quienes consignan su voto de la siguiente manera: Sr. Aybar Aponte, por la moción; Sr. Arcadio Bustos, por la moción; Lcda. Marta Castro, por la moción; Dr. Hugo Moreno, por la moción; y, el señor Alcalde, por la moción. En consecuencia el Concejo Municipal, por **Unanimidad, resuelve:** Aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos del Fraccionamiento “La Perla”- Parroquia Nueva Loja. -----

El señor alcalde Abraham Freire Paz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continúe por favor con la lectura del siguiente punto.

CUARTO: Análisis y resolución del Informe No. 003-CSPTMSC-GADMLA-2022, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre Asignación de parada de la Empresa de Transporte de Carga Pesada, “Sol de Oriente”.- El señor Alcalde, Abraham Freire Paz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Igual compañero Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, nos podría dar una introducción para que nos sirva de base para generar la respectiva discusión.

Acto **seguido el señor Concejal Arcadio Bustos**, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Si señor Alcalde, la Comisión de Servicios Públicos, emitió el informe 003-CSPTMSC-GADMLA-2022, que se refiere a la asignación de parada de la Empresa de Transporte de Carga Pesada Sol de Oriente, esta empresa de carga pesada Sol de

Página nueve

Sesión Extraordinaria del 14 de abril del 2022

Oriente, viene gestionando ya por varios años el tema para que se les dé una parada provisional, actualmente como ustedes pueden darse cuenta, ellos están ubicados en la calle Petrolera, están ubicados de manera provisional. La Comisión de Servicios Públicos, justo con los técnicos y los interesados se hizo una visita a este lugar donde se pudo constatar de que hay vehículos que están estacionados en este sitio, también deben conocer ustedes compañeros y está en el informe, no tapamos nada, hay un informe del Jefe de especialistas de proyectos de la Subdirección de proyectos de aquí del GADMLA, donde ellos emiten un informe y dicen que no es procedente en este lugar, si no que más bien debería ser en la calle La Unión y Av. Amazonas del Barrio Esmeraldas Libre, donde al norte debería tener 2.60 metros, al sur 2.60 metros; al este en 40 metros, en el Barrio Esmeraldas Libre, al oeste en una totalidad de 40 metros; mas sin embargo se hizo la inspección, anteriormente la Comisión de Servicios Públicos conoció también este informe y creo que de una u otra manera no le dieron atención al tema, los señores interesados estuvieron aquí, y ellos manifestaban que en la calle La Unión y Av. Amazonas, prácticamente estarían sujetos dice: a robos, estarían fuera del centro donde ellos están pidiendo, ellos piden de que actualmente están en la calle Petrolera y por lo tanto piden que se les deje en este lugar mismo. De esa manera, la Comisión ha hecho el estudio, ha analizado los informes y en base al Art. 264 de la Constitución, dice el numeral 2, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, 6.- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público, el COOTAD en el artículo 55 en el literal c) dice: "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana, f) Planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre; el artículo 57 del COOTAD mismo, literal d) expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para regular temas institucionales; literal x), Regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo. La Ordenanza que Reglamenta el Cobro por la Ocupación de la Vía Pública en el Cantón Lago Agrio, artículo 20 prescribe: "Estacionamientos.- El Seno del Concejo en Coordinación con el departamento de Planificación Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Lago Agrio, de conformidad con lo que dispone la Ley de Ordenanza de Zonas Azules, definirá técnicamente los respectivos espacios para los estacionamientos de las Cooperativas y Compañías de Transporte considerando lo siguiente: a) Espacios exclusivos reservados para

El estacionamiento de vehículos o para carga o descarga frente a los almacenes y continúa”, de esta manera señor Alcalde, la Comisión ha conversado con los interesados y también apegándose al tema de los informes, por mayoría sugiere al señor Alcalde y al Concejo Municipal: Que se dé por conocido el Informe No. 060-GPSM-MJM-GADMLA-2022, del Procurador Síndico, referente a la asignación de la parada a la Empresa de Transportes de Carga Pesada Sol de Oriente, misma que en la actualidad se mantiene provisionalmente en la Av. Petrolera de la ciudad de Nueva Loja y autorizar provisionalmente donde está actualmente los vehículos. Esta parada provisional será para vehículos de 6.5 toneladas en la calle Petrolera y Vicente Narváez, junto a Cristo Peregrino, que esté orientada de Este a Oeste lado izquierdo. y; Disponer a la Dirección de Planificación para que en coordinación, tanto con la Dirección de Servicios Públicos y la Policía Municipal, para que vayan a tomar las medidas de acuerdo a lo que está establecido en la norma del GAD municipal y se pueda dar el permiso provisional de ser aprobado dicho informe, se oficie a la Mancomunidad de Tránsito para la señalización correspondiente. Señor Alcalde, es de su conocimiento y de ustedes compañeros Concejales, que ellos han estado por aquí, han conversado con los anteriores que son parte de la Comisión de Servicios públicos y de esa manera mociono para que este Concejo Municipal apruebe el informe No. 003-CSPTMSC-GADMLA-2022 de la Comisión de servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad ciudadana.

El señor alcalde Abraham Freire Paz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Correcto. Concejales Hugo Moreno. Tiene la palabra.

Acto seguido el señor concejal Hugo Moreno, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Señor Alcalde, compañeros Concejales, hace un rato los señores de estas cooperativas pudieron de alguna manera conversar conmigo y tengo entendido que con algunos otros Concejales, en el sentido de que el planteamiento que hace la Comisión de manera muy respetable en lo que tiene que ver al informe en el primer inciso ellos plantean de que en la parte pertinente, de que sea a 8 toneladas máximo decían, en ese planteamiento no sé si la Comisión podría aceptar, y con eso se podría aprobar, donde dice 6.5 toneladas, que vaya hasta 8 toneladas, dicen que también ellos tienen vehículos de esta carga que tienen esa capacidad señor Concejales.

El señor concejal Arcadio Bustos, hace uso de la palabra y dice lo

siguiente: Gracias. Sí, ellos habían dicho ese tema pero se miró de que de esa tonelada de 8.5 son vehículos más grandes que van un poco a reducir el espacio, entonces la Comisión lo que sugirió al Concejo, es que sea de 6.5, de todas maneras, el Concejo es quien tiene que tomar la decisión, nosotros habíamos puesto ahí que sea de 6.5 y pues lo que dice el Doctor Moreno, sería el Concejo quien puede tomar la decisión.

El señor concejal Hugo Moreno, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Dicen hasta 8 toneladas que podría ser, con esos cambios, si usted podría aceptar, yo apoyo la moción suya.

El señor Alcalde Abraham Freire Paz, hace uso de la palabra y dice: Los vehículos de ellos son de cuantas toneladas?.

El señor concejal Arcadio Bustos, hace uso de la palabra y dice: Tienen tráileres también. Los de 8 toneladas no son trailers, son camiones más grandes.

El señor alcalde Abraham Freire Paz, hace uso de la palabra y pregunta: Pero el espacio que se les va a ubicar de cuanto es?

El señor concejal Arcadio Bustos, al respecto manifiesta: El espacio está de cuarenta metros.

El señor Alcalde, hace uso de la palabra y dice: Pero podríamos mantener, los espacios, bueno en la discusión, podríamos mantener el mismo espacio y ampliarlo la tonelada, porque si ellos tienen esos vehículos, impediríamos que esos vehículos puedan ingresar a ese espacio. Mantengamos el espacio y subimos las toneladas.

El señor Concejal Arcadio Bustos, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Solamente subimos de 6.5 a 8 toneladas. Acojo lo que dice el Doctor Moreno, no habría ningún inconveniente.

El señor alcalde Abraham Freire Paz, hace uso de la palabra y dice: Correcto, estaría calificada la moción. Si no hay otra moción distinta compañera Secretaria por favor sírvase tomar votación. En mi calidad de secretaria del Concejo encargada con la debida autorización del señor Alcalde procedo a tomar votación nominal a la señora y señores Concejales, quienes consignan su voto de la siguiente manera: Sr. Aybar Aponte, por la moción; Sr. Arcadio Bustos, por la moción; Lcda. Martha Castro, por la moción; Dr. Hugo Moreno, por la moción; y, el señor Alcalde, por la moción. En consecuencia el Concejo Municipal, por **Unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe No. 003-CSPTMSC-GADMLA-2022, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana. Con la siguiente modificación: En la primera viñeta de la sugerencia que realiza la Comisión al señor Alcalde y al Concejo

Municipal, donde dice 6.5 toneladas, se modifica por **8 toneladas**.-

El señor alcalde Abraham Freire Paz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: continúe con la lectura del siguiente punto.

QUINTO: Análisis y resolución del Informe No. 004- CSPTMSC -GADMLA - 2022, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre Permiso de ocupación de Vía Pública de la Compañía de Transporte de Carga Pesada “TRANSTETEYE S.A.”.- El Ingeniero **Abraham Freire Paz**, en calidad de Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En el mismo orden compañero Presidente de la Comisión de Servicios Públicos.

El **señor concejal Arcadio Bustos**, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Si señor Alcalde y compañeros Concejales, Concejala, sí el tema es casi similar a lo que acabamos de aprobar es sobre el tema de la cooperativa de Transporte Pesado Sol de Oriente, entonces en este tema así mismo señor Alcalde, apegado a los artículos que he hecho mención anteriormente, la Comisión luego del análisis correspondiente, del COOTAD, de la Constitución, de la Ordenanza, de Zonas Azules y de Estacionamientos del GADMLA, así mismo se da por conocido el Informe 061-GPSM-MJM-2022 del Procurador Síndico, referente a la asignación de la parada de la Compañía de Transporte de Carga Pesada “TRANSTETEYE”, la Comisión también aquí lo ha manifestado que sea 6.5 toneladas, en la calle Petrolera y Vicente Narváez, que está orientada de Oeste a Este, así mismo que sea la Dirección de Planificación, para que en coordinación tanto con la Dirección de Servicios Públicos y la Policía Municipal, para que vayan a tomar las medidas de acuerdo a lo que está establecido en las normas del GAD Municipal y se pueda dar el permiso provisional de ser aprobado dicho informe, se oficie a la Mancomunidad de Tránsito para la señalización correspondiente. Señor Alcalde con la sugerencia que se hizo hace rato, si se le ha dado el trato a Sol de Oriente, que aprobamos recién, yo creo que a TRANSTETEYE también debería hacerse el mismo tratamiento de 8 toneladas. Por lo tanto mociono para que se apruebe este informe en el que estamos tratando como es el Informe No. 004-CSPTMSC-GADMLA-2022.

El señor alcalde Abraham Freire Paz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Correcto. Hay una moción presentada. Compañera Marta. Tiene la palabra.

La Licenciada Marta Castro, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Señor Alcalde, para apoyar la moción presentada por el

concejal Arcadio Bustos.

El señor alcalde Abraham Freire, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Correcto. Estaría calificada la moción del compañero Arcadio Bustos, por la compañera Marta Castro. Si no hay otra moción distinta. Compañera secretaria sírvase tomar votación. En mi calidad de secretaria del Concejo encargada con la debida autorización del señor Alcalde procedo a tomar votación nominal a la señora y señores Concejales, quienes consignan su voto de la siguiente manera: Sr. Aybar Aponte, por la moción; Sr. Arcadio Bustos, por la moción; Lcda. Marta Castro, por la moción; Dr. Hugo Moreno, por la moción; y, el señor Alcalde, por la moción. En consecuencia el Concejo Municipal, por **Unanimidad, resuelve:** Aprobar el Informe No. 004- CSPTMSC-GADMLA- 2022, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana. Con la siguiente modificación: En la primera viñeta de la sugerencia que realiza la Comisión al señor Alcalde y al Concejo Municipal, donde dice 6.5 toneladas, se modifica por **8 toneladas**.-----

El señor alcalde Abraham Freire Paz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continúe con la lectura del siguiente punto.

SEXTO: Clausura.- El Ingeniero Abraham Freire Paz, en calidad de Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, una vez agotado todos los puntos del orden del día, agradece por la presencia a los señores Concejales y Concejales, feliz feriado, con estas palabras da por clausurada esta sesión, siendo las doce horas diez minutos.-----

Ing. Abraham Freire Paz
ALCALDE DEL GADMLA



Carmen Rumipamba Yánez
SECRETARIA GENERAL (E)

